MEMORANDO

SAF - 71000

PARA: **VALERIE SANGREGORIO GUARNIZO**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DE: **RAÚL QUINTERO CIFUENTES**
Miembro Comité Evaluador Financiero

ASUNTO: **RESPUESTAS A OBSERVACIONES FINANCIERAS, PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CMA-008-2022.**

Cordial saludo Dra. Valerie,

A continuación, presentamos las respuestas que del Comité Evaluador Financiero, se emiten en el marco del proceso de adjudicación del asunto:

OFERENTE: FUATH SEBASTIAN NAGE GARCIA.

OBSERVACIÓN:

"*Teniendo en cuenta que en el proceso de selección, se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten a lo que la entidad requiere se solicita modificar el indicador* ***Rentabilidad del Patrimonio*** *de conformidad con lo siguiente:*

a. En el estudio del Sector de Interventoría Publicado por la entidad en la plataforma Transaccional del Secop II la Secretaría indica lo siguiente:

"Con el fin de obtener información de referencia para los indicadores financieros, se realizó una búsqueda en el programa EMIS Colombia, https://cas.emis.com/login, identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021 de empresas del sector objeto de estudio. Esta búsqueda arrojó como resultado la información de 721 empresas. Adicionalmente se analizaron 8 empresas que hacen parte del nicho del mercado. La información obtenida se consolida en el cuadro "Información Financiera de Referencia", más adelante. (...)

RAZON SOCIAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) S.A.	26,53%
DATATOOLS SA	21,39%
APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	0,96%
SUEZ COLOMBIA S.A.S E.S.P	-3,34%
FRACTALIA COLOMBIA SAS	-103,07%
ECONOMETRÍA S.A.	14,75%
CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A.S	26,88%
THE BOSTON CONSULTING ROUP S.A.S.	35,43%
PROMEDIO	2.44%

El destacado es nuestro.

b. Ahora bien, al analizar el documento del Proyecto de Pliego publicado por la misma entidad en la plataforma Transaccional del Secop II la secretaria indica:

"El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,25% (CERO, VENTICINCO PORCIENTO), el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:"

Subrayado y fuera del texto original

c. Acorde con lo anterior entendemos que lo requerido en el proyecto de pliego se debe a un error de transcripción y el indicador de Rentabilidad del Patrimonio corresponde al resultado del análisis de las 8 empresas que la secretaria tomó para sacar el "PROMEDIO" del indicador, es decir 2,44%.

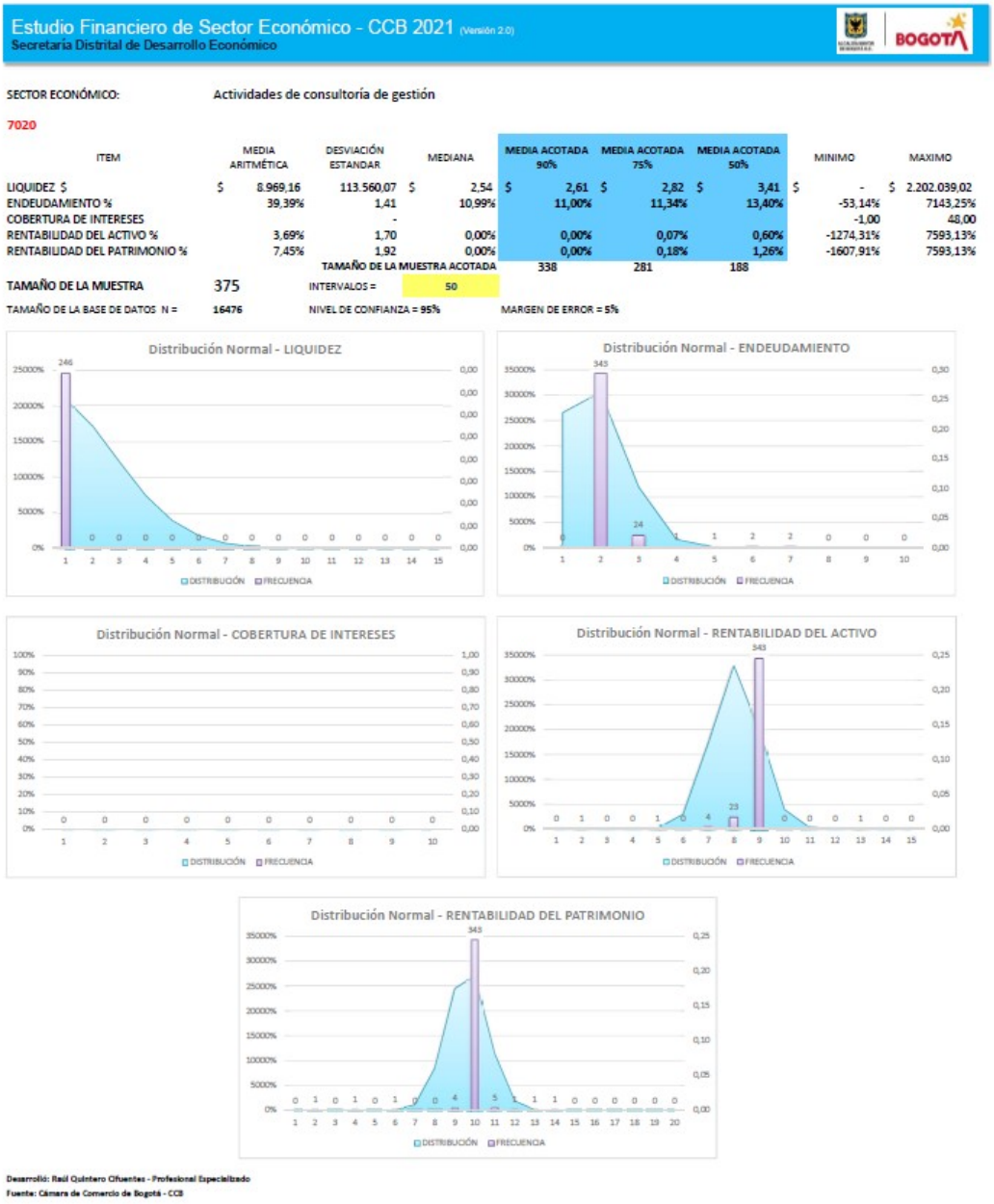
Es correcta nuestra apreciación.

d. En caso de no ser tenida en cuenta esta observación, solicitamos a la entidad emita respuesta mediante sustento jurídico y financiero, y argumente la razones por las cuales no da aplicación al análisis financiero que la entidad realizó con empresa del sector del mercado, lo anterior tendría lugar a decir que ¿La entidad no tomo en cuenta ni realizó un estudio adecuado del indicador de Rentabilidad del Patrimonio al cambiar drásticamente el resultado del indicador del estudio del Sector al proyecto de Pliego? "

RESPUESTA A OBSERVACIÓN:

De acuerdo con la observación presentada por el oferente, la Entidad se permite informar que para la realización de estudios financieros de sector, toma la información suministrada por la Cámara de Comercio de Bogotá, la cual cuenta con más de 655 mil

empresas y personas naturales, de más de 490 sectores económicos, los cuales se agrupan bajo códigos CIIU. Para este proceso en particular, se seleccionó el sector *7020 – Actividades de consultoría de gestión*, el cual cuenta con un total de 16.476 registros, y se tomó una muestra de 375 empresas, sobre las cuales se aplicó estadística inferencial, de acuerdo con el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación,* de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



Estudio Financiero de Sector Económico - CCB 2021 (Versión 2.0)
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

SECTOR ECONÓMICO: Actividades de consultoría de gestión

7020

ITEM	MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIANA	MEDIA ACOTADA 90%	MEDIA ACOTADA 75%	MEDIA ACOTADA 50%	MINIMO	MAXIMO
LIQUIDEZ $	$ 8.969,16	113.560,07	$ 2,54	$ 2,61	$ 2,82	$ 3,41	$ -	$ 2.202.039,02
ENDEUDAMIENTO %	39,39%	1,41	10,99%	11,00%	11,34%	13,40%	-53,14%	7143,25%
COBERTURA DE INTERESES		-					-1,00	48,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO %	3,69%	1,70	0,00%	0,00%	0,07%	0,60%	-1274,31%	7593,13%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO %	7,45%	1,92	0,00%	0,00%	0,18%	1,26%	-1607,91%	7593,13%
			TAMAÑO DE LA MUESTRA ACOTADA	338	281	188		
TAMAÑO DE LA MUESTRA	375	INTERVALOS =	50					
TAMAÑO DE LA BASE DE DATOS N =	16476	NIVEL DE CONFIANZA = 95%		MARGEN DE ERROR = 5%				

Distribución Normal - LIQUIDEZ

Distribución Normal - ENDEUDAMIENTO

Distribución Normal - COBERTURA DE INTERESES

Distribución Normal - RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Distribución Normal - RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN FRECUENCIA

Desarrolló: Raúl Quintero Cifuentes - Profesional Especializado
Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá - CCB

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta las características del proceso a adjudicar, procurando garantizar un punto medio entre una mayor pluralidad de oferentes y la salvaguarda de los intereses económicos y financieros de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la Entidad fijó los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional para este proceso.

La Entidad ratifica, que el índice de Rentabilidad patrimonial exigido para este proceso, es del **0,25% (CERO, VENTICINCO PORCIENTO)**.

OFERENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

OBSERVACIÓN:

"*De acuerdo con lo establecido en el numeral **3.5. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**, quisiéramos hacer la solicitud de reconsiderar el índice de endeudamiento a un margen requerido **menor o igual a 53%**, para garantizar la pluralidad de oferentes y la participación de nuestra Universidad.*

RESPUESTA A OBSERVACIÓN:

De acuerdo con la observación presentada por el proponente y, teniendo como marco de referencia el estudio financiero del sector adelantado por la Entidad y las características del proceso a adjudicar, **SE ACEPTA** la observación de ajustar el índice de **ENDEUDAMIENTO** menor o igual al 53%, toda vez que la misma no compromete el cumplimiento del objeto contractual por parte del adjudicatario.

Cordialmente,

RAÚL QUINTERO CIFUENTES
Miembro Comité Evaluador Financiero

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró y revisó:	Raúl Antonio Quintero Cifuentes – Profesional Especializado	RQC